

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 5 de noviembre de 2003**

por la que se modifica la Decisión 2001/527/CE por la que se crea el Comité de responsables europeos de reglamentación de valores

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2004/7/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) En junio de 2001, la Comisión adoptó las Decisiones 2001/527/CE⁽¹⁾ y 2001/528/CE⁽²⁾, por las que se creaba el Comité de responsables europeos de reglamentación de valores y el Comité europeo de valores, respectivamente.
- (2) En sus Resoluciones de 5 de febrero y 21 de noviembre de 2002, el Parlamento Europeo aprobó el marco regulador a cuatro niveles propuesto por el Informe final del Comité de expertos sobre la reglamentación de los mercados europeos de valores mobiliarios y propuso la ampliación, para ciertos aspectos, a los sectores de banca y seguros, sujeto a un compromiso claro del Consejo de emprender una reforma que garantice el equilibrio institucional apropiado.
- (3) La Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM)⁽³⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/108/CE del Parlamento Europeo y del Consejo⁽⁴⁾, estableció un Comité de contacto sobre los OICVM para facilitar la aplicación armonizada de la Directiva mediante consultas regulares sobre cualquier problema práctico que surja de su aplicación y sobre el que se considere útil realizar un cambio de impresiones, para facilitar las consultas entre Estados miembros y, en caso necesario, sobre las modificaciones que deben introducirse en la citada Directiva.
- (4) El 3 de diciembre de 2002, el Consejo invitó a la Comisión a tomar medidas para transferir esas funciones y poderes a las estructuras establecidas ya en el campo de los valores.
- (5) La Comisión ha propuesto una Directiva que modifica, entre otras cosas, la Directiva 85/611/CEE para derogar las funciones del Comité de contacto sobre los OICVM de conformidad con el artículo 53 de la presente Direc-

tiva, y transferir los fijados en virtud del artículo 53 bis de la misma Directiva al Comité europeo de valores establecido por la Decisión 2001/528/CE.

- (6) Dicho cambio requerirá la modificación oportuna y simultánea de las competencias del Comité de responsables europeos de reglamentación de valores, tal como se define en el artículo 2 de la Decisión 2001/527/CE.

DECIDE:

Artículo 1

La Decisión 2001/527/CE se modificará como sigue:

- 1) El artículo 2 se sustituirá por el texto siguiente:

«Artículo 2

El Comité tendrá por misión asesorar a la Comisión, a petición de ésta, dentro de un plazo que ella podrá fijar según la urgencia del asunto, o por propia iniciativa del Comité, en particular sobre la preparación de proyectos de medidas de aplicación en el ámbito de los valores mobiliarios, incluidos los relativos a los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM).».

- 2) En el artículo 3, la primera frase del primer párrafo se sustituirá por el texto siguiente:

«El Comité estará compuesto por representantes de alto nivel de las autoridades públicas nacionales competentes en el ámbito de los valores mobiliarios, incluidos los OICVM.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el mismo día en que entre en vigor cualquier Directiva que modifique las funciones del Comité de contacto sobre los OICVM para transferirlas al Comité europeo de valores.

Hecho en Bruselas, el 5 de noviembre de 2003.

Por la Comisión

Frederik BOLKESTEIN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 191 de 13.7.2001, p. 43.

⁽²⁾ DO L 191 de 13.7.2001, p. 45.

⁽³⁾ DO L 375 de 31.12.1985, p. 3.

⁽⁴⁾ DO L 41 de 13.2.2002, p. 35.